



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20201000014755 DEL 19/05/2020

“Por la cual se hace se realiza un encargo”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los numerales 34 y 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002 y el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

Que con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado código 2028 grado 17, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, distribuido en la Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado N° 3-2-2008-22821 de 2008, concluyó que: “(...) *para proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (...)*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular N° 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC N° 005 de 2012, en el sentido de indicar que a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.

Que de acuerdo con el Concepto N° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la entidad con el N° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que “(...) *la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...)*”.

Que en consecuencia, el Grupo de Administración del Talento Humano realizó el estudio del expediente laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17, para la provisión del empleo en la Dirección Financiera- Grupo de Presupuesto.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para la provisión de vacantes temporales o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa, se llevó cabo la publicación del Estudio de Encargo N° 5 del 18 de marzo de 2020, del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17, en la Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto, acorde a lo previsto en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, de acuerdo con el estudio de encargo, se pudo establecer que el derecho preferente recae sobre la servidora **DALILA ARIZA TÉLLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.872.235, toda vez que cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo objeto de provisión, quien manifestó mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2020, que no aceptaba el encargo.

Que, en consecuencia, quien ahora ostentaba el derecho preferente para el encargo era la funcionaria **ERCILIA MARÍA CASTAÑEDA ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 49.737.300, quién a través de correo electrónico del 4 de mayo de 2020, informó aceptar el encargo.

Que teniendo en cuenta que la funcionaria **ERCILIA MARÍA CASTAÑEDA ECHAVARRÍA**, cumplía con todos los requisitos legales, se expidió la Resolución SSPD 20201000013015 del 11 de mayo de 2020, para ser encargada en el empleo objeto de provisión.

Que mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2020, la funcionaria manifestó el *“retracto de la aceptación del encargo dentro del estudio No. 5 del 2020, para la Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto”*.

Que en consecuencia, quien ahora ostentaba el derecho preferente para el encargo era el funcionario **MARIO ALBERTO PRADA CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 9.528.898, quien por medio de correo electrónico del 14 de mayo de 2020, indicó la no aceptación del mismo.

Que derivado de lo anterior, el derecho preferente ahora residía en el funcionario **MANUEL ÓSCAR JIMÉNEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 79.205.409, quien ya había manifestado la aceptación del encargo, a través de correo electrónico remitido el 4 de mayo de 2020.

Que el funcionario **MANUEL ÓSCAR JIMÉNEZ GARZÓN**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 11, cumple con todos los requisitos para ser encargado en el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el encargo realizado mediante la Resolución Resolución SSPD 20201000013015 del 11 de mayo de 2020, a la funcionaria **ERCILIA MARÍA CASTAÑEDA ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 49.737.300, en el empleo vacante definitiva de Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al funcionario **MANUEL ÓSCAR JIMÉNEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.205.409, en el empleo vacante definitiva denominado Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Dirección Financiera - Grupo de Presupuesto, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

PARÁGRAFO: El empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, cuenta con una asignación salarial de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.953.304) M/CTE, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 304 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web y en la intranet de la entidad el presente encargo efectuado a **MANUEL ÓSCAR JIMÉNEZ GARZÓN**, para que los funcionarios de carrera administrativa que se sientan afectados en sus derechos con el respectivo

nombramiento y la ciudadanía en general puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO CUARTO: De comprobarse la inexistencia de reclamaciones, el Grupo de Administración del Talento Humano debe proceder a efectuar las comunicaciones correspondientes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Superintendente

Proyectó: Carlos Alberto Flórez Gómez- Contratista GATH
Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba - Coordinadora GATH
Revisó: Luz Karime Jaimes Bonilla – Asesora SG
Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba - Coordinadora GATH
Revisó: Diana Marcela Niño Tapia - Directora Administrativa
Aprobó: Marina Montes Álvarez - Secretaria General